



P. 1



P. 2



P. 3



P. 4



P. 5



P. 6



P. 7



P. 8



P. 9



P. 10



P. 11



P. 12



P. 13



P. 14



P. 15



P. 16



P. 17



P. 18



P. 19



P. 20



P. 21



P. 22



P. 23

0,50

0,12

0,02

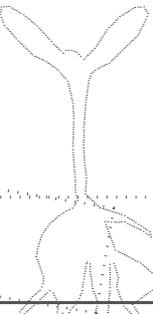
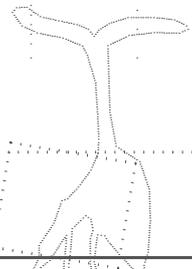
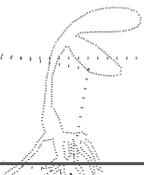
0,02

0,12

0,50

0,32

0,42



1_MEMORIA DESCRIPTIVA.....	2
1_1 INFORMACIÓN PREVIA.....	3
1_2 CONDICIONES DE PARTIDA.....	4
1_2_1 CONDICIONES URBANÍSTICAS.....	4
1_2_2 PLANEAMIENTO EXISTENTE.....	5
1_3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	15
1_3_1 DESCRIPCIÓN GENERAL.....	18
1_3_2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.....	20
1_3_3 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL.....	20
1_3_4 SISTEMA DE SERVICIOS.....	20
2_MEMORIA CONSTRUCTIVA.....	22
2_1 SISTEMA ESTRUCTURAL.....	23
2_1_1 CIMENTACIÓN.....	23
2_1_2 LOSA NERVADA.....	23
2_1_2 BASAMENTO POSTESADO.....	24
2_2 SISTEMA ENVOLVENTE.....	24
2_2_1 HORMIGÓN POROSO.....	24
2_2_2 MURO CORTINA.....	25
2_2_3 LUCERNARIO MOVIL.....	25
2_3 SISTEMA DE ACABADOS.....	25
2_3_1 PAVIMENTO EXTERIOR PERMEABLE.....	25
2_3_2 PAVIMENTO EXTERIOR IMPERMEABLE.....	25
2_3_2 HORMIGÓN VISTO.....	26
2_3_2 ACABADO INTERIOR DE HORMIGÓN.....	26
2_3_2 ACABADO INTERIOR DE MADERA.....	26
2_3_2 MURO VEGETAL.....	26
2_4 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES.....	27
2_4_1 FONTANERÍA.....	28
2_4_1 SANEAMIENTO.....	28
2_4_1 ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN.....	28
2_4_1 CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.....	29
2_4_1 EVACUACIÓN Y ACCESIBILIDAD.....	30
2_4_1 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SECTORIZACIÓN.....	30
2_4_1 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: CUMPLIMIENTO CTE.....	31
3_PRESUPUESTO.....	34

1_MEMORIA DESCRIPTIVA

1_1 INFORMACIÓN PREVIA

Para concretar la puesta en marcha del diseño de este proyecto debemos especificar el enunciado presentado:

Comenzando con cierta reseña histórica especificada;

“El Museo Nacional de Escultura, ubicado en la calle Cadenas de San Gregorio tiene su origen en los años posteriores a 1836 y la desamortización del ministro Mendizábal. Junto a ello y como consecuencia de la reforma liberal estatal, se crearon los primeros Museos Provinciales de Bellas Artes que en su mayor parte fueron ubicados en algunos de los edificios religiosos liberados. El de Valladolid fue emplazado en 1842 en el colegio de Santa Cruz y tras una precaria subsistencia a lo largo del siglo XIX, alcanzó de la mano de la II República la categoría de Museo Nacional de Escultura en 1933. Después de este cambio y enriquecida su colección con obras del museo del Prado, su sede se desplazó al Colegio de San Gregorio. Dicho Colegio había sido construido entre 1488 y 1496 por el dominico Alonso de Burgos, confesor de los Reyes Católicos y obispo de Palencia, como centro de formación teológica.

Durante la dictadura del Museo fue adjetivado como de Escultura Religiosa, llegando a ser elegido en 1971 como escenario para abrir el proceso de beatificación de Isabel la Católica.

El impulso cultural propiciado por la consolidación de la democracia permitió reactivar el museo y su actividad, y en 1990 arrancará un Plan Director para el conjunto museístico en el que se incluyó la rehabilitación del anterior Colegio de San Gregorio, encargado a los arquitectos Nieto-Sobejano. Dicho Plan Director integrará también las dependencias del Palacio de Villena vecino que entre 1994-98 había sido rehabilitado y adaptado por el arquitecto Fco. R. Partearroyo, destinándolo a labores complementarias de investigación, restauración, biblioteca, talleres, exposiciones temporales y salón de actos. De esta manera las obras sobre el Museo desarrolladas entre los años 2001 y 2006, producirían en 2009 la apertura de las renovadas dependencias en el estado que actualmente conocemos.

Para completar el Plan director de 1999, el Ministerio de Cultura adquirió también la Casa del Sol, nombre por el que se conoce al Palacio de Gondomar y su anexo, la iglesia de San Benito el Viejo. Este conjunto fue erigido durante el siglo XVI por Sancho Díaz de Leguizamo y alcanzó su mayor esplendor un siglo después bajo la propiedad del Conde de Gondomar. Palacio e iglesia siempre han convivido funcionalmente ya que

la segunda fue concebida también en el siglo XVI como capilla familiar al servicio del Palacio. El grupo perdió su carácter residencial en el siglo XIX y hasta que pasaron al Ministerio de Cultura alojaron también diferentes y variados usos. En la actualidad la iglesia de San Benito el Viejo acoge parte de los fondos del Museo Nacional de Reproducciones Artísticas.”

El proyecto planteado pretende crear una ampliación al Museo Nacional de Escultura ya mencionado, dedicado a mostrar la Semana Santa como un agente importante en el desarrollo cultural y económico de la ciudad de Valladolid, intentando así ser sensibles a la problemática del conjunto histórico museístico.

En concreto el proyecto tiene como fin articular un conjunto monumental, en el límite de la ciudad histórica, casi en su encuentro con el barrio de la Rondilla, mediante una intervención singular que resuelva la continuidad entre dos zonas de muy distinto valor.

La construcción afecta a la trama urbana, en cuestión del paisaje peatonal, tanto su resolución como en la creación de uno nuevo, intentando a través de la intervención poner en valor y equilibrio la sucesión del paso del tiempo en su entorno, consiguiendo catalizar el cambio que necesita esta área de la ciudad.

1_2 CONDICIONES DE PARTIDA

A la hora de plantearse el diseño de esta edificación y partiendo de un entorno significativo en la ciudad, debemos comenzar por entender las cuestiones más importantes como son todas aquellas que afecten al lugar.

1_2_1 CONDICIONES URBANÍSTICAS

El espacio a tratar se compone por varios solares situados en la calle cadenas de san Gregorio, entre las edificaciones del Colegio San Gregorio y la casa del sol; El primer solar (nº 1-3), con una configuración irregular y una superficie en planta de 2560 m², el segundo solar se sitúa en la Calle de Gondomar n.º 22, con una superficie de 395 m² y también se incluye como ámbito de proyecto la

conexión trasera de la "Casa del Sol", que añade la posible actuación en 295 m².

Dichos solares pertenecen al conjunto monumental de "San Pablo, San Gregorio, y palacio de los Vivero", catalogados como BIC (Bien de Interés Cultural)

Esta catalogación tiene por origen el planeamiento vigente, teniendo por un lado el PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) de Valladolid de 2003 y el PECH (Plan Especial del Casco Histórico) de 1997. Tanto el PGOU como el PECH localizan este ámbito en el Área Especial de Edificaciones Institucionales nº4 (AEI-4), denominada "Conjunto de San Pablo y Museo Nacional de Escultura", donde se establece que cualquier intervención en dicho ámbito deberá ser desarrollada mediante un Plan Especial.

En relación a la categorización, clasificación y régimen del suelo, podemos decir que se trata de un suelo urbano considerado Bien de Interés Cultural y por lo tanto sometido a restricciones.

1_2_2 PLANEAMIENTO EXISTENTE

A la hora de adentrarse en el planeamiento existente ha de comprenderse el programa exigido.

"El Museo Nacional de Escultura es un museo De titularidad estatal y gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que depende orgánicamente de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas a través de la Subdirección General de Museos Estatales. Nace, como muchos museos españoles, de la necesidad de albergar y custodiar los tesoros artísticos de los conventos suprimidos por los procesos desamortizadores de la primera mitad del siglo XIX. Abre sus puertas al público como Museo Provincial de Bellas Artes de Valladolid en 1842, instalado en el Colegio de Santa Cruz. En 1933, un Decreto de la Segunda República lo eleva a la categoría de Nacional de Escultura, en atención al valor patrimonial de sus colecciones, coincidiendo con su traslado al Colegio de San Gregorio. En las décadas transcurridas desde entonces, el Museo ha ampliado considerablemente sus espacios, acrecentado sus colecciones y modernizando sus instalaciones y equipamientos."

Obtenido de Carta de servicios 2015-2018, Museo Nacional de Escultura, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Gobierno de España.

El Museo abarca tres edificios históricos de la calle peatonal Cadenas de San Gregorio, en el centro de Valladolid. La sede principal es el propio Colegio de San Gregorio que ha sufrido una reciente remodelación arquitectónica y museográfica, conteniendo la colección histórica del museo (escultura, y pintura del siglo XII y XVIII). El Palacio de Villena alberga los servicios de conservación, investigación y difusión, realizando algunas exposiciones temporales en el interior de sus salas. Por último La Casa del Sol, que expone en la Capilla anexa una selección de las reproducciones recientemente incorporadas.

La Exposición permanente de la colección histórica muestra unas doscientas obras, algunas de las cuales son de escala monumental como sillerías, retablos o pasos procesionales. Estos últimos han necesitado de un espacio de mayor amplitud para su montaje y manejo durante las fiestas de la Semana Santa, por esta razón existe un pequeño almacén situado en la parte trasera de la Casa del Sol, que cada año se le da uso para el acondicionamiento de estas piezas.

La ubicación y diseño del almacén, ha dotado al entorno de La Casa del Sol de unas características poco atractivas y desfavorecedoras, reduciendo la fuerza que debería tener esta histórica edificación. Por esta razón se fomenta la regeneración de este tejido urbano, creando un proyecto que contemple el uso destinado a este almacén y otros usos que demandan mayor espacio por el aumento constante de las colecciones.

A la hora de realizar el proyecto se ha tenido en cuenta determinadas Normas legales a las cuales se hacen referencia.

El Código de Derecho urbanístico Estatal incorpora la Ley de Rehabilitación, regeneración y renovación urbana que persigue como objeto la potenciación de la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, principios que pretende cumplir este proyecto en su totalidad.

El código de la Vivienda del Estado alberga en su primera parte la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, normativa estatal de carácter general. Aunque en el ámbito territorial la Ley 12/2002, de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, tiene unas competencias legislativas y ejecutivas en materia de patrimonio cultural. En cuanto a las disposiciones generales, en diversos artículos encontramos menciones de interés para el proyecto, se realiza una recopilación de dichos artículos.

“Monumentos son aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social.”

“Conjunto histórico es el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructura de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.”

Obtenido de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, Artículo 5.

“Un inmueble declarado Bien de Interés Cultural es inseparable de su entorno. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor o de interés general.”

Obtenido de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, Artículo 18.

“En los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley.”

Obtenido de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, Artículo 19.

“En los instrumentos de planeamiento relativos a Conjuntos Históricos se realizará la catalogación, según lo dispuesto en la legislación urbanística, de los elementos unitarios que conforman el Conjunto, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras significativas, así como de los componentes naturales que lo acompañan, definiendo los tipos de intervención posible. A los elementos singulares se les dispensará una protección integral. Para el resto de los elementos se fijará, en cada caso, un nivel adecuado de protección.”

“Excepcionalmente, el Plan de Protección de un Conjunto Histórico podrá permitir remodelaciones urbanas, pero sólo en caso de que impliquen una mejora de sus relaciones con el entorno territorial urbano.”

“La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes”

Obtenido de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, Artículo 21.

“En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas”

Obtenido de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, Artículo 39.

“Son Museos las instituciones de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, comunican y exhiben para fines de estudio, educación y contemplación conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural.”

Obtenido de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, Artículo 59.

Recopilando el contenido de estos artículos y la catalogación expuesta en los planos más restrictivos del Plan Especial del Casco Histórico se determina que el proyecto se encuentra en un Conjunto Histórico y cuyos edificios adyacentes están catalogados como monumentos y Bienes de Interés Cultural que para la edificación e incorporación de los nuevos

usos debemos recurrir al Plan Especial del Casco Histórico y será admitida por la Administración competente.

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Texto modificado por el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 9 de julio de 2009 y publicado en el BOCyL de 17 de julio de 2009, tiene por objeto el desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que regula la actividad urbanística en la comunidad Autónoma de Castilla y León en el marco de la legislación básica del Estado. Determina la dirección y control de la actividad urbanística a las administraciones competentes que tendrán que supervisar los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, como es el Plan General de Ordenación Urbana.

Se recopilan algunos artículos referenciados al proyecto que especifican los usos y grados de protección del área comprendida.

“Se consideran actuaciones de ampliación las que tienen por objeto la ampliación en planta de un edificio.”

“En edificios afectados por normativa de protección, la ampliación se efectuará con criterios de integración compositiva y coherencia formal, si bien no se exigirán soluciones estrictamente repetitivas y miméticas, salvo cuando se determine específicamente.”

“Se autorizará de acuerdo a las condiciones urbanísticas. En los grados de protección P1 y P2 será preceptivo el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio, mientras que en el grado de protección P3 habrá de emitirse informe Técnico Municipal.”

Obtenido del Plan General de Ordenación Urbana, Artículo 48.

“Las edificaciones afectadas por la Normativa de Protección se Clasifica en los siguientes grados:

- a) Grado P1. Edificios de excepcionales valores arquitectónicos, históricos y culturales, con carácter monumental.
- b) Grado P2. Edificios de elevados valores arquitectónicos, históricos o culturales, en su configuración exterior e interior.

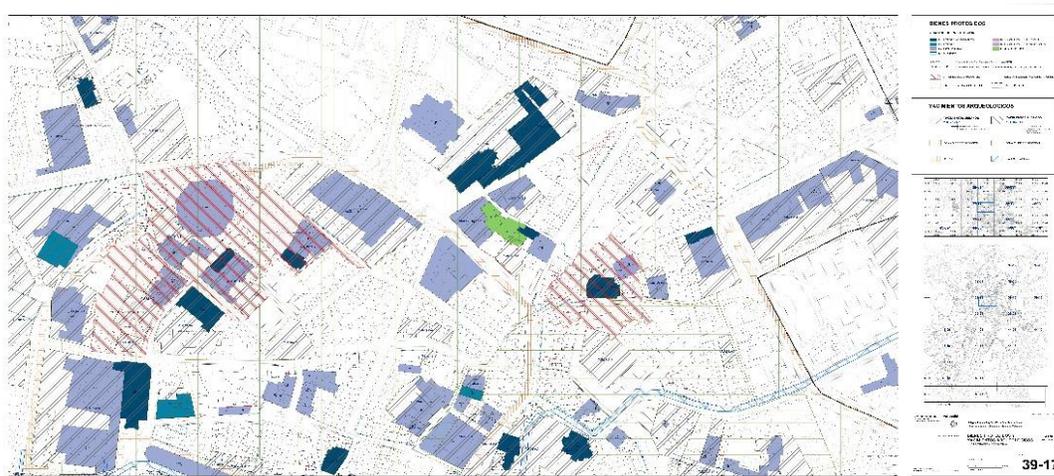
c) Grado P3. Edificios con valores arquitectónicos o históricos en su configuración exterior, con tipología y conformación interior adecuada, pero sin valores que requieran su protección integral interna.

d) Grado P4. Edificios con configuración exterior de interés en el ambiente urbano histórico y conformación interior sin valor, con tipología inadecuada, o en estado de extremo deterioro estructural. Existiendo Subgrados, P4a y P4b, que se aplican a los edificios que presentando alguna de las anteriores condiciones, resultan disconformes en la escena urbana inmediata, bien por su altura reducida o por poseer adiciones de una o varias plantas. "

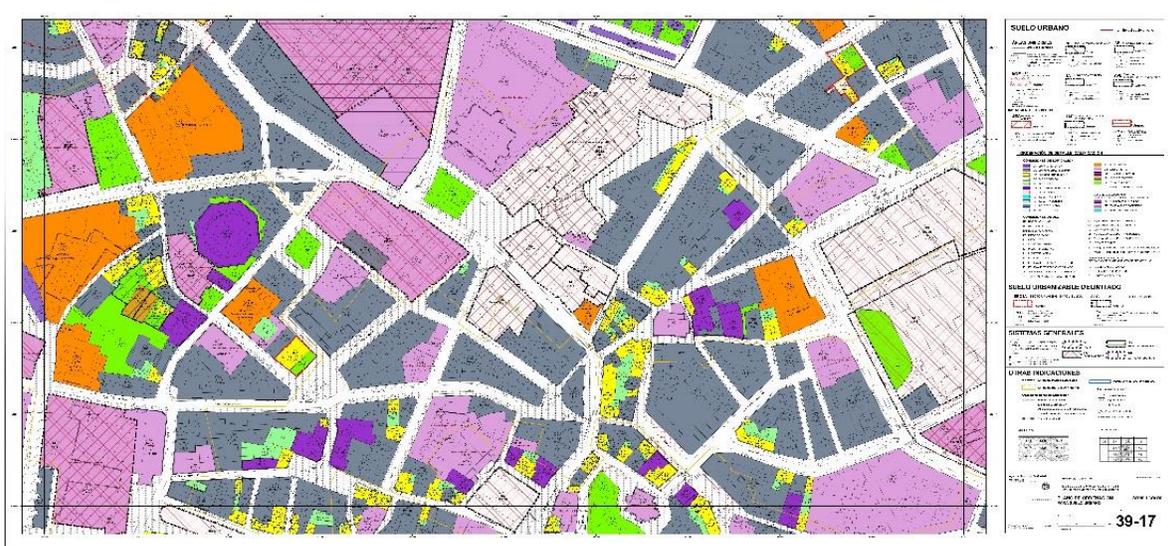
Obtenido del Plan General de Ordenación Urbana, Artículo 115.

"Se admitirá en cualquier caso, y en los tres niveles de protección, la realización de obras de recuperación, siempre que se justifique y demuestre suficientemente que el resultado propuesto responde al original. "

Obtenido del Plan General de Ordenación Urbana, Artículo 118.



Obtenido del Plan General de Ordenación Urbana, Plano SID 39_17.



Obtenido del Plan General de Ordenación Urbana, Plano S3-SP 39_17.

Haciendo referencia a la documentación anterior podemos establecer como las edificaciones del entorno de la parcela tienen diversos niveles de protección, siendo la más restrictiva la del Colegio de San Gregorio, limitando sus actuaciones o ampliaciones teniendo que quedar integradas en su composición y coherentes en su forma. También nos especifica el plano anterior que el uso para el que se destina la parcela es la de equipamiento.

Otro instrumento de planeamiento que desarrolla el ámbito del interior del casco histórico de Valladolid, es el Plan Especial del Casco Histórico, PECH, que define unos marcos urbanísticos y unas directrices arquitectónicas y ambientales adecuadas para su rehabilitación integrada. Esta normativa tiene carácter de Plan Especial de Protección especificado en la Ley de Patrimonio Histórico anteriormente nombrado.

“Comprenden las Áreas Especiales determinadas por el P.G.O.U. que integran edificaciones de carácter prevalentemente institucional, tales como equipamientos culturales públicos, dotaciones sanitarias, sedes o instalaciones militares, etc.”

“Se designan con las siglas AEI, con la codificación numérica siguiente: AEI-4 Conjunto de San Pablo y Museo Nacional de Escultura.”

Obtenido del Plan Especial del Casco Histórico de Valladolid, 1.2.5. Áreas Especiales de Edificaciones Institucionales (AEI)

“Será obligatorio el desarrollo de Estudios de Detalle en las Áreas de Reestructuración Urbana, con las condiciones específicas que se señalan en el Plan Especial. En las Áreas Especiales, AEC, AEI y AI se aplicará lo exigido en el P.G.O.U.”

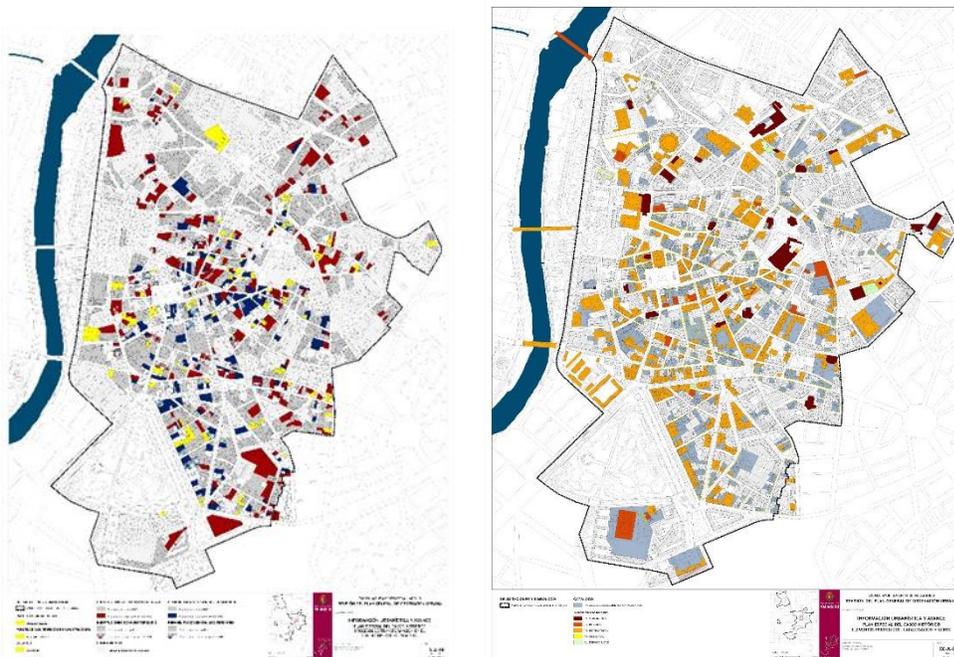
“El Ayuntamiento podrá además acordar la realización de Estudios de Detalle en otras áreas, por propia iniciativa o a propuesta de interesados, cuando este instrumento de ordenación se encuentre justificado por las circunstancias urbanísticas de la actuación.”

Obtenido del Plan Especial del Casco Histórico de Valladolid, 2.5.1. Ampliación de los Estudios de Detalle

“Comprenden los Conjuntos Histórico-Artísticos, y entornos de Monumentos, y que se delimitan en el Plano NM (1:2000), en el que se reflejan:

- a) Límite del Conjunto Histórico-Artístico declarado según Real Decreto 1079/1978 de 15 de Julio.
- b) Conjuntos Históricos particularizados, interiores al Conjunto Histórico-Artístico
- c) Monumentos
- d) Entorno de Monumentos”

Obtenido del Plan Especial del Casco Histórico de Valladolid, 2.6.1. Áreas de Protección Histórico-Art



Obtenido del Plan Especial del Casco Histórico de Valladolid; IZQ. Plano IX-A-07 Elementos protegidos, catalogación Vigente, DCH. Plano IX-A-04 Procesos de Transformación

La parcela a la que estamos haciendo referencia (65342 06 y 65342 10) se encuentra dentro del ámbito especificado tanto en el PGOU como en el PECH, delimitado por el AEI-4, "Conjunto de San Pablo y Museo Nacional de Escultura", pero se aprobó en 1993 el "Plan Especial del Museo Nacional de Escultura" que fija las condiciones de ordenación de esta área, incluyendo las especificadas por el "Plan Director de Renovación de Museo Nacional de Escultura de Valladolid".

El Plan Director recoge los contenidos del Museo, en el momento en que se incorpora el Palacio de Villena al Conjunto. Concretamente especifica los usos actuales, las necesidades futuras, patologías y las propuestas de intervención, entre las cuales se encuentra la rehabilitación y ampliación del Palacio de Villena, la adquisición y rehabilitación de la Casa del Sol y de San Benito el Viejo y la ampliación del Colegio de San Gregorio, realizada por Nieto y Sobejano, así como también un edificio entre el Colegio y la Casa del Sol, en la que se cedía la parte delantera para crear una gran plaza.

En términos urbanísticos el Plan Especial trata de gestionar y tramitar el Plan Director como instrumento urbanístico, aceptando las restricciones de ocupación, edificabilidad y volumetría planteados. Por lo tanto no establece de manera normativa condiciones de ordenación detallada, aunque al ser aprobado este plan se entiende que se aprueban también las edificaciones planteadas, y por tanto los sistemas generales establecidos por el Plan General de 1984 de dicha Área Especial.

El Sistema General Existente establecía que el aumento máximo de la edificabilidad era la necesaria para el uso del Museo y adquirida por las características de los edificios, en las edificaciones auxiliares no catalogadas podrán aumentar su edificabilidad hasta un 20% y las condiciones de edificación son las mencionadas anteriormente en el Plan Director.

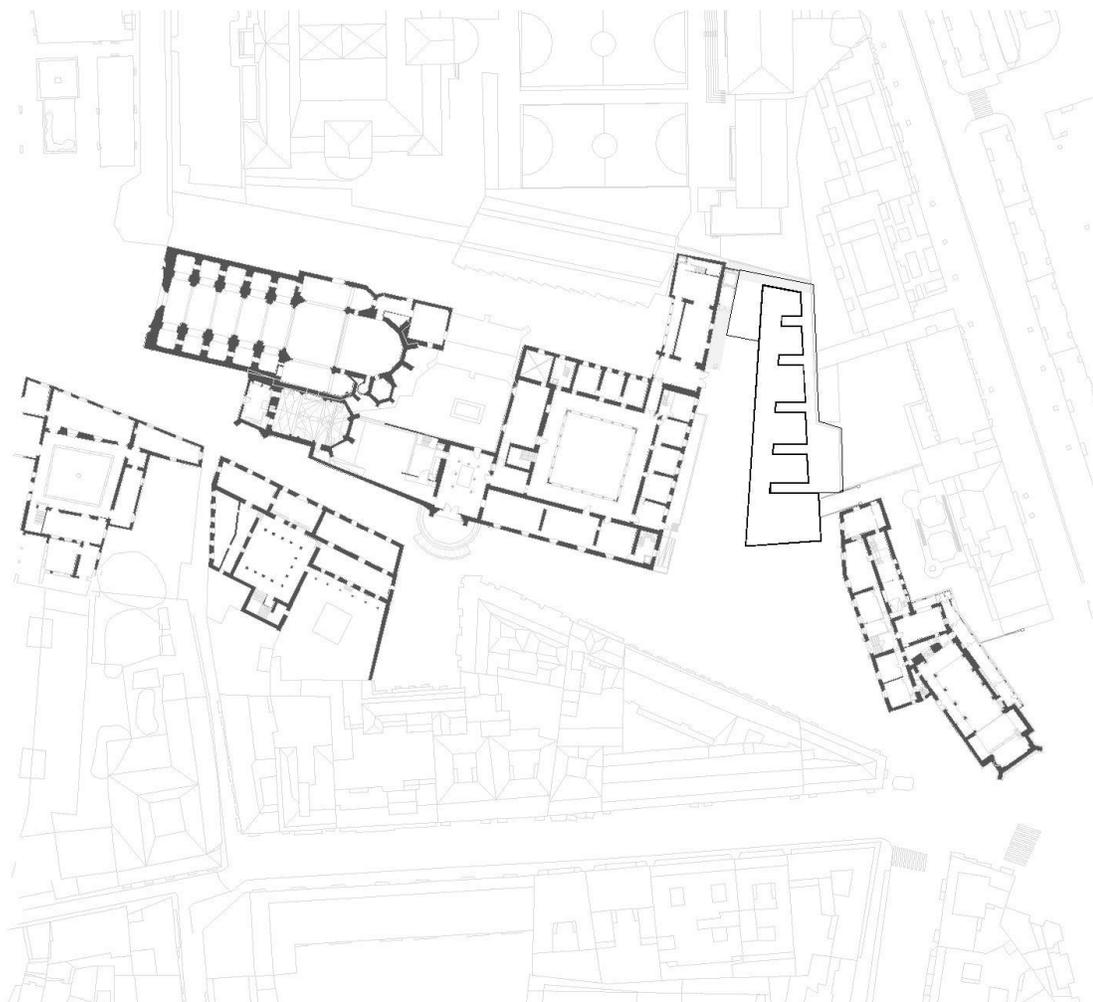
Por lo tanto debido a la necesaria modificación de la propuesta establecida por este Plan, se requiere una modificación del Plan Director o la redacción de un nuevo Plan Especial, que deberá ajustarse o modificar las pocas determinaciones que sobre el ámbito de la AEI-4 se establezcan.

El resultado de toda esta recopilación de información, es la modificación del Plan Director, que cumple con las actuales determinaciones establecidas por el PGOU y el PECH, y se consolidarán las nuevas condiciones de edificación por medio del nuevo proyecto que deberá ser aprobado por la legislación actual.

El nuevo proyecto de edificación establecerá unos ámbitos espaciales; el ámbito del proyecto abarca las dos parcelas mencionadas, el ámbito del propio museo al que se le incorporará la nueva edificación, por lo que el Museo Nacional de Escultura estará compuesto por la sede; el Colegio de San Gregorio, el Palacio de Villena, la Casa del Sol y la Ampliación, que contendrá en su interior el museo de la Semana Santa.

Tras delimitar los ámbitos del proyecto se especificarán las áreas urbanas del proyecto y su finalidad en el tejido urbano. Según se observa en la imagen inferior se situará el proyecto en el perímetro

de la parcela entre el Colegio de San Gregorio y la Casa del Sol, que envuelve las medianeras por medio de la potenciación del muro delimitador, que permite la posibilidad de conectar la ampliación al conjunto museístico, pero se consolida la pieza principal en el centro de la parcela, manteniendo unas distancias, para no entrar en conflicto con estos edificios protegidos, como hemos visto en la legislación anterior.



Debido al uso de un estilo arquitectónico más moderno para la estética del edificio, se propone la elección de conectar y anexionar la materialidad entre el pasado y el presente. Utilizando la piedra como elemento compositivo, pero adaptarlo al tratamiento actual y desgranarlo para transformarlo en una masa, que a través de tintes y moldes conformen la pieza destinada a albergar la ampliación. El hormigón.

1_3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A la hora de definir el proyecto hace falta explicar la idea del mismo ya que va a depender de ello para la justificación de las distintas decisiones tomadas, y dado que ha sido difícil explicarlo de otra manera, se ha decidido que la expresión novelada era la mejor manera de hacerlo.

"No sabía por dónde empezar, tenía un lío en la cabeza con tantas vueltas que le había dado al lugar que decidió aclararse y concentrarse en el nuevo programa; debían realizar un museo de la Semana Santa.

-Está claro que tiene una connotación religiosa -dedujo rápidamente. Aunque este hecho lo tenía bastante claro, le preocupaba embarcarse en aguas turbulentas.

Comenzó a hacer una lista mental de todas las personas que podrían ir al museo, y debía concentrarse en las diversas posibilidades, variedad de género, de edades, de razas y de creencias, siendo éste uno de los puntos que más le inquietaba.

-Si a este museo puede entrar cualquier persona, y de cualquier religión, no todos lo van a percibir de la misma manera. -lo entenderán de forma distinta, dedujo preocupada.

Empezó a dar vueltas a su cabeza, si esto era algo normal, si en todos los museos pasaba lo mismo, si cada persona era libre de entenderlo como quiera, o por el contrario un museo debía ser un lugar que consiga plasmar tanto la objetividad como la subjetividad de cada elemento.

-La celebración de la Semana Santa es una representación de un acto de martirio, pero los católicos lo perciben como un acto de valentía y de orgullo.- tenía claro que en este caso el museo debía esclarecer esta contrariedad, debía conseguir que los visitantes sintieran lo mismo para poder entender lo que representa.

Había llegado a un punto en el que asumía encontrarse en lo peor del camino, lo único que conseguía preguntarse era: "¿cómo iba a conseguirlo?", así que lo afronto de la única manera que podía, echándose a reír.

-Vale, calmémonos, si lo pensamos tranquilamente, debemos conseguir que aprecien ese sentimiento los visitantes, entre los que se encuentren personas de distintas religiones,... claro sencillo, hay que encontrar algo en común.

Con cara de ironía, sabía que había encontrado la solución al problema, aunque no se podía creer que lo que debía hacer era sacar factor común a todas las religiones. Para poder realizarlo iba a necesitar llegar

a la esencia del concepto y no entrar en profundidad en cada una de las distintas creencias.

Así que usó lo único que podría resolverle este problema, hecho mano de su memoria para recordar donde había puesto aquel libro tan pesado, con su tapa marrón y su olor a antiguo: El Diccionario.

En su larga búsqueda de conceptos que abarcasen este gran campo, encontró casi de milagro, una palabra, cuyo significado abarcaba todo aquello que no estaba hecho por el hombre, todo aquello que nos envuelve y que en su opinión las religiones intentaban dar sentido.

-Naturaleza, nombre femenino. Uno, Conjunto de las cosas que existen en el mundo o que se producen o modifican sin intervención del ser humano.

Le costó encontrar la acepción indicada, para lo que estaba buscando. Ya que tenía muchas interpretaciones que podían inducir a dudas. Pero analizándolo y buscando ejemplos entre algunas creencias, consiguió convencerse.

-Si pensamos en el origen, Romanos, Griegos incluso Egipcios, otorgaron la calificación de dioses a todos aquellos elementos pertenecientes a la naturaleza; los rayos, el mar, el sol. ... igual no es muy convincente... los ateos, no creen en un dios, pero sí en las leyes físicas que intentar dar una explicación a los fenómenos naturales.

Dando justificación a creencias dispares, le resulto suficiente para decidir que la idea del proyecto tenía que buscarse en la naturaleza.

Para continuar y encontrar la idea, debía cambiar el punto de vista, tenía que empezar desde otra perspectiva más específica. Centrándose en la Semana Santa y en lo que ello significaba.

-La Semana Santa es una representación de la pasión, muerte y resurrección de cristo- según el diccionario, esperando que de nuevo resuelva los problemas.

Sacó en claro que existían dos elementos en ese proceso, la vida y la muerte, y como entre esa dualidad vence la vida. Solo faltaba escoger en la naturaleza unos elementos que hiciese referencia a estos dos conceptos.

-La muerte podría estar representada por la Piedra, como un elemento frío, duro, inerte- intentando clarificarse en su justificación.

-La vida por el contrario debe ser cambiante, creciente, que evolucione- creándose una imagen muy concreta cuando lo iba diciendo- la Vegetación.

Teniendo las dos partes ya identificadas, Debía conseguir la prueba definitiva que clarificase esa resurrección. No le dio tiempo a preocuparse por ello, cuando le vino un pensamiento a la cabeza y fue el momento en el que vio acertada, o eso creía, la idea del proyecto.

-Cuantos ejemplos podemos encontrar de casos en los que las raíces de las plantas han conseguido romper la roca, han conseguido crear una fisura, ¿cómo es posible que la planta haya vencido a la roca?, ¿cómo es posible que la vida haya vencido a la muerte?"

1_3_1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente documento tiene como objetivo describir a nivel de proyecto básico, la construcción de un edificio destinado a albergar la Ampliación del Museo Nacional de escultura de Valladolid como Museo de la Semana Santa. El edificio se desarrolla en planta baja, y primera.

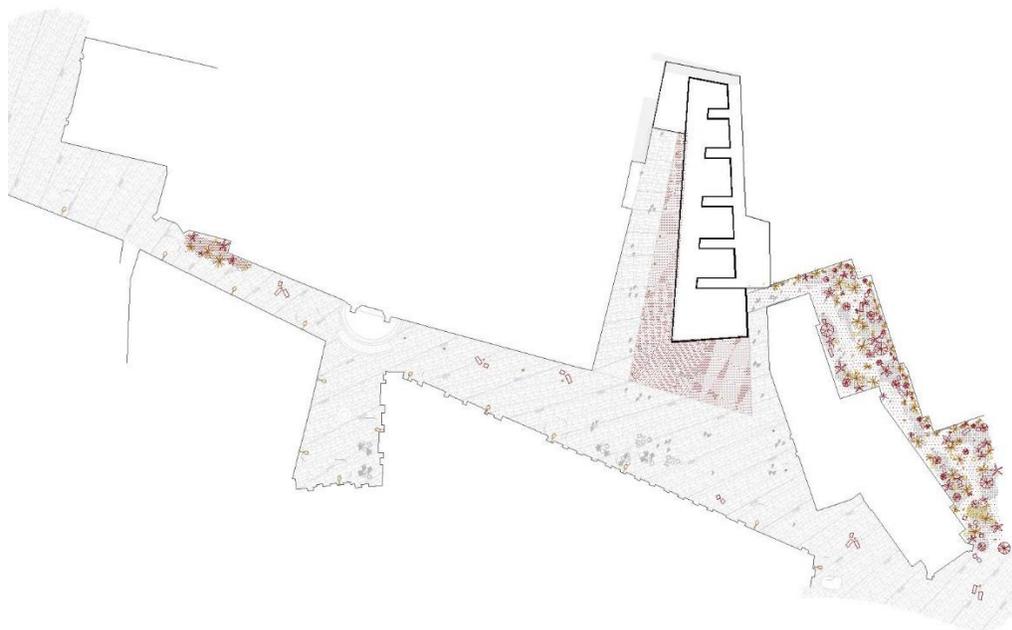
El proyecto se divide en diversos espacios; espacio construido destinado al Museo (como equipamiento), y posteriormente espacio libre destinado al jardín del museo, que se divide en espacio libre de uso público para aportar cierta permeabilidad al tejido urbano y generar un foco atractor, para la conectividad entre los distintos tejidos urbanos envolventes permitiendo unir el espacio libre de uso público resituado en la parte trasera de la casa del sol, con el espacio libre de uso privado como exposición al aire libre del museo, siendo el jardín de éste, y localizando así la entrada de la propia ampliación.

Encontrando entonces un embudo permeable de vegetación que sirve para redirigir a las personas hacia un espacio educativo y cultural que con ello consigue unificar los dos tejidos de la rondilla con el centro de la ciudad.

Los espacios libre se encuentran alrededor de la Casa del Sol y permiten la permeabilidad de este edificio, así como su potenciación, beneficiosa para su localización en el extremo de la calle que facilita la atracción hacia este punto.

La justificación de esta modificación del plan, es la potenciación de los edificios más significativos de esta calle así como también la permeabilidad

del tejido urbano que se fomenta esta calle como un punto atractor, mejora destinada al interés general.



Cuadros de superficies de la Planta Baja y de la Planta Primera:

/CUADRO DE SUPERFICIES/	
/1/ VIDIOTECA	/48 m ₂ / 53 m ₂
/2/ BIBLIOTECA	/52 m ₂ / 66 m ₂
/3/ EXPOSITOR	/55 m ₂ / 60 m ₂
/4/ MURO VEGETAL	/100 m ₂ / 150 m ₂
/5/ BANCO	/22 m ₂ / 27 m ₂
/6/ RECEPCIÓN	/19 m ₂ / 26 m ₂
/7/ SALA IMAGINERÍA	/105 m ₂ / 120 m ₂
/8/ EXPOSICIÓN TEMPORAL	/70 m ₂ / 80 m ₂
/9/ SALA PRINCIPAL	/450 m ₂ / 530 m ₂
/10/ N. COMUNICACIÓN	/70 m ₂ / 85 m ₂
/TOTAL/	/1000 m ₂ / 1240 m ₂

/CUADRO DE SUPERFICIES/	
/1/ ADMINISTRACIÓN	/110 m ₂ / 120 m ₂
/2/ SALA PROYECTUAL	/35 m ₂ / 42 m ₂
/3/ SALA EMOCIONAL	/60 m ₂ / 67 m ₂
/4/ SALA TESOROS	/60 m ₂ / 67 m ₂
/5/ SALA PRENDAS	/60 m ₂ / 67 m ₂
/6/ ZONA PASO	/115 m ₂ / 135 m ₂
/7/ SALA IMAGINERÍA	/66 m ₂ / 80 m ₂
/8/ MURO VEGETAL	/122 m ₂ / 160 m ₂
/9/ N. COMUNICACIÓN	/70 m ₂ / 85 m ₂
/TOTAL/	/1000 m ₂ / 1240 m ₂

La superficie útil total es;2000 m²

La superficie construida total es;2480 m²

1_3_2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Marco de la normativa estatal y autonómico:

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

Ley 5/1999, Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de barreras de Castilla y León.

Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Ley 16/1985, de 25 de junio, Ley del Patrimonio Histórico Español.

Planeamiento municipal:

Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid

Plan Especial de Casco Histórico de Valladolid

1_3_3 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

En el presente proyecto, se han elegido los materiales y los sistemas constructivos que garantizan las condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente, alcanzando condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y disponiendo de los medios para que no se deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, con una adecuada gestión de los residuos que genera el uso previsto en el proyecto. Las condiciones de proyecto se ajustan a los parámetros establecidos en el Documento Básico HS SALUBRIDAD y en particular a los siguientes: HS 1 Protección frente a la humedad, HS 2 Recogida y evacuación de residuos y HS 3 Calidad del aire interior.

1_3_4 SISTEMA DE SERVICIOS

Servicios externos al edificio necesarios para su correcto funcionamiento:

Suministro de agua Se dispone de acometida de abastecimiento de agua apta para el consumo humano. La compañía suministradora aporta los datos de presión y caudal correspondientes.

Evacuación de aguas Existe red de alcantarillado municipal disponible para su conexión en las inmediaciones del solar.

Suministro eléctrico Se dispone de suministro eléctrico con potencia suficiente para la previsión de carga total del edificio proyectado.

Telefonía y TV Existe acceso al servicio de telefonía disponible al público, ofertado por los principales operadores.

Telecomunicaciones Se dispone infraestructura externa necesaria para el acceso a los servicios de telecomunicación regulados por la normativa vigente.

Recogida de residuos El municipio dispone de sistema de recogida de basuras.

2_MEMORIA CONSTRUCTIVA



2_1 SISTEMA ESTRUCTURAL

2_1_1 CIMENTACIÓN

-Aislamiento formado por panel de lana de vidrio, según UNE-EN 13162, de 85 mm de espesor, revestido por una de sus caras con una barrera de vapor resistente a tracción y resistente al desgarro, compuesta por un complejo de papel kraft con polietileno.

-Impermeabilización bajo losa de cimentación, con manta de bentonita de sodio, de 6,5 mm de espesor, formada por un geotextil no tejido de polipropileno, de 200 g/m², un geotextil tejido de polipropileno, de 110 g/m², y 5 kg/m² de gránulos de bentonita de sodio natural, dispuestos entre los dos geotextiles, fijada al soporte mediante clavos de acero.

-Losa de cimentación de hormigón armado, realizada con hormigón HAF-25/P-1,8-3,0/F/12/IIa fabricado en central, con un contenido de fibras con función estructural de 3 kg/m³, y vertido con bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, cuantía 85 kg/m³; acabado superficial liso mediante regla vibrante, sin incluir encofrado.

-Relleno a cielo abierto con zahorra natural caliza, y compactación al 95% del Proctor Modificado con compactador tándem autopropulsado, en tongadas de 30 cm de espesor, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, para mejora de las propiedades resistentes del terreno de apoyo de la cimentación.

-Montaje y desmontaje de sistema de encofrado recuperable, realizado con paneles metálicos, amortizables en 200 usos para losa de cimentación

-Zanja drenante rellena con grava filtrante sin clasificar, en cuyo fondo se dispone un tubo ranurado de PVC de doble pared, la exterior corrugada y la interior lisa, color teja RAL 8023, con ranurado a lo largo de un arco de 220°, de 200 mm de diámetro.

2_1_2 LOSA NERVADA

-Losa nervada unidireccional de hormigón armado, inclinado, canto 45 cm, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido

con bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, cuantía 22 kg/m²; montaje y desmontaje del sistema de encofrado continuo.

2_1_2 BASAMENTO POSTESADO

-Basamento postesado horizontal de hormigón armado, realizada con hormigón HAF-25/P-1,8-3,0/F/12/IIa fabricado en central, con un contenido de fibras con función estructural de 3 kg/m³, con aditivo hidrófugo, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, cuantía 22 kg/m²; montaje y desmontaje del sistema de mesas de encofrado de madera; altura libre de planta de hasta 4 m.

-Acero para pretensar, UNE 36094 Y 1860 S7, para losas con una distancia entre ejes de pilares menores de 7 m.

-Fases de ejecución; Colocación de los anclajes activos. Colocación de separadores o sillas para los tendones. Colocación de los tendones. Colocación de los anclajes. Protección de los anclajes y acopladores frente a la entrada de hormigón. Tesado. Clavado de cuñas. Corte de los excesos de armadura activa. Inyección y sellado de los cajetines. Hormigonado del anclaje para su protección.

2_2 SISTEMA ENVOLVENTE

2_2_1 HORMIGÓN POROSO

-Sistema consta de hormigón poroso en la parte superior de una sub-capa de áridos, permite drenar el agua de lluvia desde la superficies hasta la losa hasta el canalón oculto, sirviendo como alternativa para el sistema de drenaje composición; hormigón poroso, subbase de áridos, suelo impermeable.

-Impermeabilización realizada con lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, adherida con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB, al soporte de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-5, confeccionado en obra, con espesor medio de 4 cm y pendiente del 1% al 5%, acabado fratasado, y protegida con capa separadora.

2_2_2 MURO CORTINA

-Formada por un sistema de montantes y travesaños, su perfilería de base 250mm en montantes y 250 en travesaños, fijado a la estructura de hormigón armado

-La fijación del vidrio a la perfilería portante se realiza por medio de grapas, requiere un inserto que se coloca en la cámara de vidrio (perfil U) la combinación de la grapa y el inserto permite la sujeción del vidrio en sus cuatro lados.

2_2_3 LUCERNARIO MOVIL

-Sistema de techo móvil motorizado, estanco y robusto, permite grandes luces, perfiles de recogida de aguas, embellecedores y acabado acero inoxidable.

2_3 SISTEMA DE ACABADOS

2_3_1 PAVIMENTO EXTERIOR PERMEABLE

-Pavimento exterior continuo y permeable, por medio de unas piezas que crea una superficie de césped a la vez que soporta grandes cargas, creandose unas rejilla de césped de 5 cm.

-compuesto; Explanada, Sub-Base de 15-25 cm de grava y gravilla, sin finos, Base de 3-4cm de arena, Losas, Llenado de alvéolos con sustrato, y Siembra.

2_3_2 PAVIMENTO EXTERIOR IMPERMEABLE

-Pavimento exterior de piezas de dureza singular y un colorido estable, adecuada para plazas públicas, Patrón a rompejuntas.

-compuesto; Explanada, Sub-Base de 15-25 cm de grava y gravilla, sin finos, Base de 3-4cm de arena, Losas.

2_3_2 HORMIGÓN VISTO

Acabado exterior de hormigón visto tintado y estampado por matrices elásticas y texturizadas, aplicadas en el encofrado, imprimen el relieve elegido en la superficie. Están fabricadas en goma (poliuretano elastómero), cuya elevada flexibilidad y elasticidad garantizan un desencofrado sin daños para el hormigón y una reducción fiel de cantos bien definidos

2/205 Mondego y 2/227 Tirari

2_3_2 ACABADO INTERIOR DE HORMIGÓN

El Sistema Forjados Activos se integra y trabaja desde el interior de la propia estructura del edificio, funcionando tanto en modo calefacción como en refrigeración según las necesidades del edificio. En función de esto.

2_3_2 ACABADO INTERIOR DE MADERA

sistema de suelo radiante de funcionamiento "en seco", sin el uso de mortero de cemento como la capa de soporte del acabado superficial, que comprende:

- entramado bidireccional de rastreles nivelantes.
- tablero aglomerado hidrofugado machihembrado
- entramado bidireccional de rastreles nivelables.
- placas de aislamiento nodular.
- placas metálica difusoras de calor
- lamina elástica de corcho 2mm.
- placas machihembradas de madera tipo multicapa.

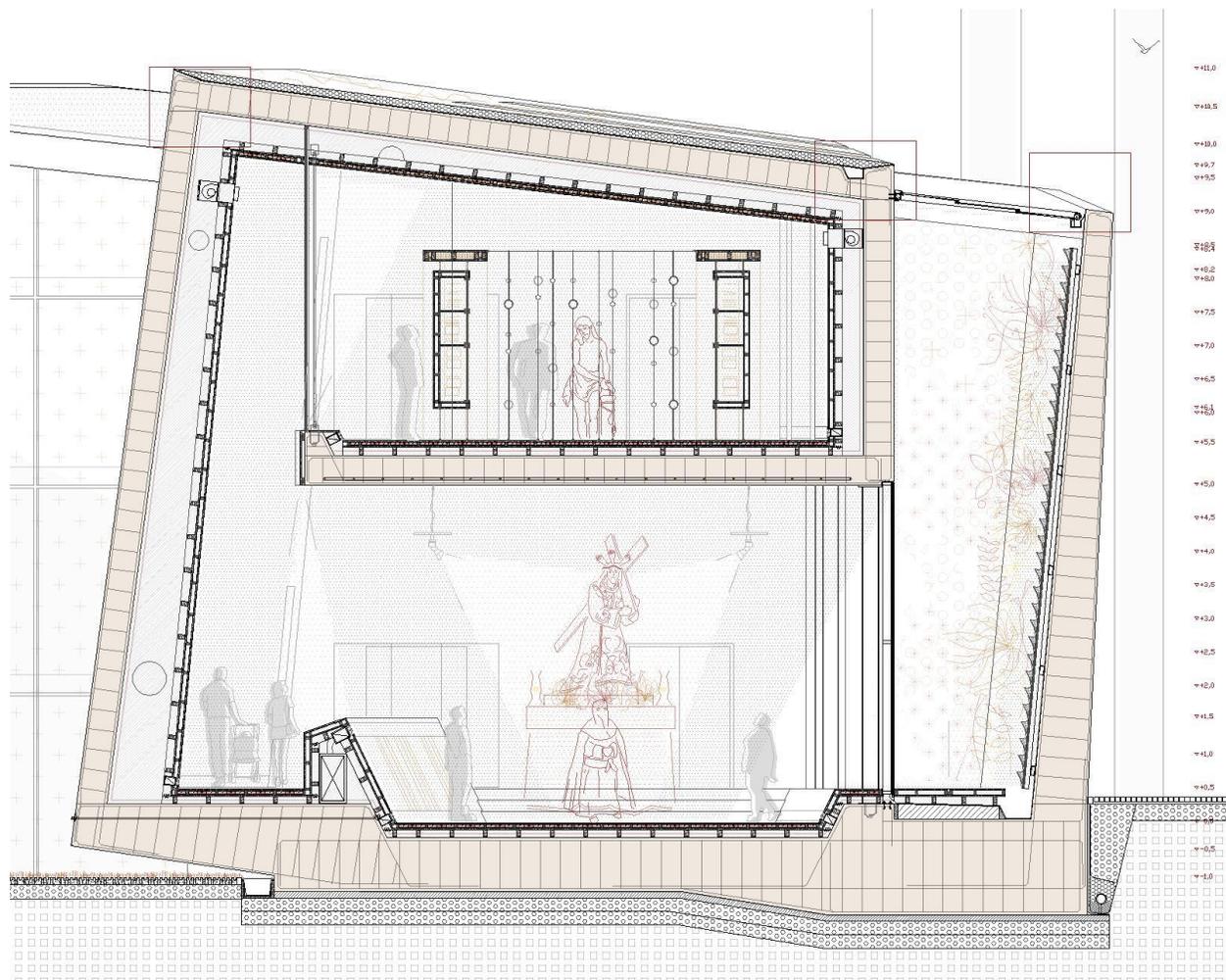
2_3_2 MURD VEGETAL

-Sistema hidropónico de jardín vertical, método automatizado de fertirrigación vertical, por gravedad y capilaridad, a través de fieltros

de plástico reciclado en el cual las raíces se desarrollan formando una trama autoportante. El follaje, al igual que las raíces, puede crecer libremente dado que no existen límites como en los sistemas modulares.

-Peso; 21 kg/m² con hidratación total.

-Sistema de riego es en base a un sistema cerrado. El consumo hídrico depende de la exposición del muro y de las variedades seleccionadas. El agua con nutrientes se recircula por el sistema teniendo una pérdida mínima por transevaporación, El sistema requiere de un estanque registrable para el almacenamiento del agua con nutrientes.



2_4 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

2_4_1 FONTANERÍA

La instalación sigue las prescripciones de las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua de la DB-HS.

Se inicia con la colocación sobre la red general de una llave de corte. Un tubo de alimentación enlaza la llave de corte con el contador general, alojado lo más próximo posible a la llave, en el cuarto de la planta baja dispuesto para control técnico de instalaciones, de aquí surgen los ramales que constituyen la red de agua fría. Los montantes alimentan los núcleos húmedos y llevarán una llave de paso con grifo de vaciado al pie de cada montante. Existirá un ramal que alimente la caldera para producción de agua caliente sanitaria, que de igual forma y en paralelo a la red de agua fría se distribuye a lo largo del edificio.

2_4_1 SANEAMIENTO

El sistema del edificio esté constituido por una red separativa de aguas pluviales y aguas residuales.

La red de saneamiento irá colgada de la pared lateral y será registrable para facilitar la reparación de posibles averías. En cambio, aquellos conductos de pluviales en la planta superior irán por el techo. Todo el sistema finaliza por la sucesión de diversas acometidas que lo llevarán hasta el saneamiento general en la calle Cadenas de San Gregorio.

Se preverán arquetas en la red enterradas y registros en la red suspendida, en los pies de bajante, encuentro de colectores y en general en todos los puntos de la red de en los que se puedan producir atascos. la conducción entre los registro y arquetas serán en tramos rectos y de pendiente uniforme, mínimo 1,5 % y todas las bajantes de fecales y pluviales quedarán ventiladas por su extremo superior.

2_4_1 ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

-CGP; la caja general de protección, caja de material aislante que aloja en su interior los elementos de protección de las líneas generales de alimentación de una instalación eléctrica, se instala fuera del edificio, en un lugar libre y de permanente acceso.

-LGA; saliendo de la CGP, alimentan a la centralización de contadores, es la línea general que transporta la corriente que consumen todos los usuarios del edificio.

-CPM; contiene el cuadro de contadores (CC) y pertenece al usuario.

-ICP; está constituida por los fusibles de seguridad, el conjunto de medida y los dispositivos generales de protección y mando, además de por la canalización que los une.

-IGA; interruptor general automático proteger de las sobrecargas y cortocircuitos.

-IM; interruptor magnetotérmico, interrumpe la corriente eléctrica de un circuito cuando sobrepasa ciertos valores máximo.

-ID; interruptor diferencial, desconectar rápidamente la instalación cuando existe una fuga a tierra, protegiendo a las personas de descargas eléctricas.

2_4_1 CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

La climatización consiste en crear unas condiciones de temperatura, humedad y limpieza de aire adecuadas para la comodidad dentro de los espacios habitados.

La normativa española la define como: "dar a un espacio cerrado las condiciones de temperatura, humedad relativa, calidad de aire y, a veces también de presión, necesarias para el bienestar de las personas y/o la conservación de las cosas"

El suelo radiante se emplea como sistema general de calefacción en el edificio. Se ha optado por este sistema de climatización por el carácter del programa, al considerarse el sistema de calefacción óptimo por el ahorro de energía y el reducido espacio ocupado, el sistema productor de calor es una caldera apoyada por un sistema de Aerotermia.

La ventilación se compone de una UTA con sus conductos de impulsión y de retorno, al que se le apoya por un sistema de fan-coils en la planta superior.

2_4_1 EVACUACIÓN Y ACCESIBILIDAD

El itinerario, considerando su utilización en ambos sentidos, que cumple;

- Desniveles; los desniveles se salvan mediante rampa accesible.
- Espacio para giro; diámetro 1,50m metros libre de obstáculos en el vestíbulo de entrada al fondo del pasillos de más de 10 metros y frente a ascensores accesibles.
- Pasillos y paso; anchura libre de paso menos de 1,20m metros.
- Puertas; anchura libre de paso menos de 0,80 metros medida por el marco y aportada por no más de una hoja. Mecanismos de apertura y cierre situado a una altura entre 0,80 y 1,20 metros
- Pavimentos; no contiene piezas ni elementos sueltos. Para permitir la circulación y arrastre de elementos pesados sillas de ruedas, los suelos son resistentes a la deformación.
- Pendiente; la pendiente en sentido de la marcha es menor del 4% y la transversal del 4%.

Aquellos elementos pertenecientes al itinerario accesible; accesos, itinerario horizontal escaleras, itinerario horizontal rampas, itinerario horizontal ascensores, aseos y baños.

2_4_1 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SECTORIZACIÓN

El itinerario, considerando su utilización en ambos sentidos, que cumple;

- Desniveles; los desniveles se salvan mediante rampa accesible.
- Espacio para giro; diámetro 1,50m metros libre de obstáculos en el vestíbulo de entrada al fondo del pasillos de más de 10 metros y frente a ascensores accesibles.
- Pasillos y paso; anchura libre de paso menos de 1,20m metros.
- Puertas; anchura libre de paso menos de 0,80 metros medida por el marco y aportada por no más de una hoja. Mecanismos de apertura y cierre situado a una altura entre 0,80 y 1,20 metros
- Pavimentos; no contiene piezas ni elementos sueltos. Para permitir la circulación y arrastre de elementos pesados sillas de ruedas, los suelos son resistentes a la deformación.

-Pendiente; la pendiente en sentido de la marcha es menor del 4% y la transversal del 4%.

Aquellos elementos pertenecientes al itinerario accesible; accesos, itinerario horizontal escaleras, itinerario horizontal rampas, itinerario horizontal ascensores, aseos y baños.

2_4_1 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: CUMPLIMIENTO CTE

Datos de partida

Uso: Museo

Altura de evacuación: 5,00 m

Locales de riesgo especial: Zona de instalaciones

Objetivo:

Los sistemas de acondicionamiento e instalaciones de protección contra incendios considerados se disponen para reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios del edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento del edificio.

Prestaciones:

Se limita el riesgo de propagación de incendio por el interior del edificio mediante el adecuado estudio del mismo, con sus locales de riesgo especial; así como por el exterior del edificio, a otros edificios.

El edificio dispone de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

En concreto, y de acuerdo a las exigencias establecidas en el DB SI 4 'Instalaciones de protección contra incendios', se han dispuesto las siguientes dotaciones: en el local de instalaciones: Extintores portátiles adecuados a la clase de fuego prevista, con la eficacia mínima exigida según DB SI 4.

Además de estas dotaciones, se dispone 1 hidrante exterior a menos de 100 m de la fachada accesible del edificio, para el abastecimiento de agua del personal de bomberos en caso de incendio.

Por otra parte, el edificio dispone de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un

lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad, facilitando al mismo tiempo la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.

La estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores prestaciones.

Cálculo:

-Zona de instalaciones: 80 m², nivel de riesgo Bajo, no tiene vestíbulo de independencia, EI_90.

Evacuación de ocupantes:

En los establecimientos de Uso Comercial o de Pública Concurrencia de cualquier superficie y los de uso Docente, Residencial Público o Administrativo cuya superficie construida sea mayor que

1.500 m² contenidos en edificios cuyo uso previsto principal sea distinto del suyo, las salidas de uso habitual y los recorridos de evacuación hasta el espacio exterior seguro estarán situados en elementos independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados respecto de éste de igual forma que deba estarlo el establecimiento en cuestión; no obstante dichos elementos podrán servir como salida de emergencia de otras zonas del edificio. Sus salidas de emergencia podrán comunicar con un elemento común de evacuación del edificio a través de un vestíbulo de independencia, siempre que dicho elemento de evacuación esté dimensionado teniendo en cuenta dicha circunstancia.

-Edificio; 2000 m² útiles, 500 personas, Salidas 2, recorrido de evacuación < 50 m, anchura de salida 1,2 m.

Protección de las escaleras:

Las escaleras protegidas deben cumplir además las condiciones de ventilación que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.

Las escaleras especialmente protegidas deben cumplir además las condiciones de ventilación que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.

Las escaleras que sirvan a diversos usos previstos cumplirán en todas las plantas las condiciones más restrictivas de las correspondientes a cada uno de ellos.

-Escaleras núcleos de comunicación; evacuación descendente, altura 5m, No protegido, sin vestíbulo de independencia, anchura 1,5 m.

Detección, control y extinción de incendios:

La exigencia de disponer de instalaciones de detección, control y extinción del incendio en función del uso previsto, superficies, niveles de riesgo, etc.

Aquellas zonas cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que deban estar integradas y que deban constituir un sector de incendio diferente, deben disponer de la dotación de instalaciones que se indica para el uso previsto de la zona.

El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones, así como sus materiales, sus componentes y sus equipos, cumplirán lo establecido, tanto en el apartado 3.1. de la Norma, como en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD. 1942/1993, de 5 de noviembre) y disposiciones complementarias, y demás reglamentación específica que le sea de aplicación.

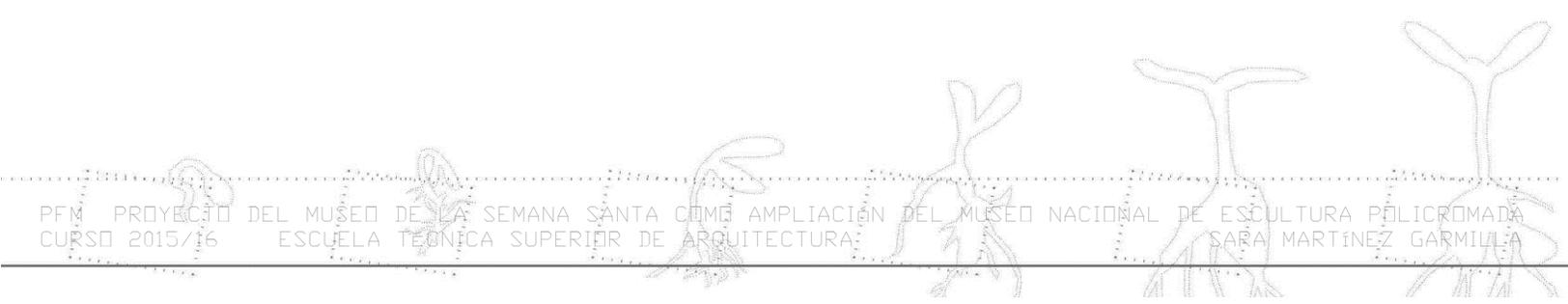
-Edificio: Extintores si, B.I.E. si, Detección y alarma si, Instalación y alarma si, Rociadores sí.

Resistencia al fuego de la estructura

La resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas, soportes y tramos de escaleras que sean recorrido de evacuación, salvo que sean escaleras protegidas), es suficiente.

-Edificio: Material Estructural Hormigón, R120.

3_PRESUPUESTO



PROYECTO DE EJECUCIÓN MUSEO SEMANA SANTA COMO AMPLIACIÓN MUSEO NACIONAL DE ESCULTURA POLICROMADA EN VALLADOLID

PRESUPUESTO DE CONTRATA		
CAP I	MOVIMIENTO DE TIERRAS	71.656,39 €
CAP II	RED HORIZONTAL DE SANEAMIENTO	68.994,87 €
CAP III	CIMENTACIONES	286.625,57 €
CAP IV	ESTRUCTURA	383.259,33 €
CAP V	ALBAÑILERIA	153.549,41 €
CAP VI	CUBIERTAS	85.987,67 €
CAP VII	AISLANTES E IMPERMEABILIZANTES	55.891,99 €
CAP VIII	REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS	54.663,59 €
CAP IX	PAVIMENTOS Y ALICATADOS	107.075,12 €
CAP X	CARPINTERIA, VIDRIOS Y CERRAJERIA	118.130,68 €
CAP XI	INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN	138.194,47 €
CAP XII	FONTANERIA	81.893,02 €
CAP XIII	CALEFACCIÓN Y ACS	204.732,55 €
CAP XIV	APARATOS SANITARIOS	14.331,28 €
CAP XV	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN	40.946,51 €
CAP XVI	INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	20.473,25 €
CAP XVII	TELECOMUNICACIONES	10.236,63 €
CAP XVIII	ASCENSORES	40.946,51 €
CAP XIX	VARIOS	3.889,92 €
CAP XX	URBANIZACIÓN	40.946,51 €
CAP XXIII	GESTIÓN DE RESIDUOS	6.141,98 €
	SUMA	1.988.567,25 €
CAP XXI	SEGURIDAD Y SALUD	40.946,51 €
CAP XXII	APLICACIÓN LOE, CONTROL CALIDAD	17.811,73 €
	PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	2.047.325,49 €
	GASTOS GENERALES	13% s/P.E.M. 266.152,31 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6% s/P.E.M. 122.839,53 €
PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA		2.436.317,33 €

Asciende el Presupuesto de Contrata a la expresada cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y TRES (2,436,317,33€)